

OF. ORD: 49540

Santiago, 17 de abril de 2024

Antecedentes: No hay.

Materia: Informa Excusas según

Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas

con discapacidad o

asignatarias de una pensión de

invalidez.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Dirección Nacional del Servicio Civil

Junto con saludarle, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en su artículo 10, a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N° 20.422. Asimismo, en su artículo 12, dicho Reglamento señala que los órganos de la Administración del Estado podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión para el Mercado Financiero se excusa de dar cumplimiento al artículo antes mencionado, debido a que en los concursos públicos realizados en el período enero a diciembre del año 2023, no existieron postulantes que hayan declarado discapacidad.

Saluda atentamente a Usted.

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/ Folio: 2024495402431479unsKKDnXgRVKkwiCdSBKzDmtxdOyun

SGD: 2024040223580



Juan Francisco Cantillana Paredes Director General de Personas Por Orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/ Folio: 2024495402431479unsKKDnXqRVKkwiCdSBKzDmtxdOyun

SGD: 2024040223580

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl